

VISTO:

Que por expediente N° C-920.054/18, se tramita el Certificado N° 13 de la Obra "CANCHA DE FUTBOL Y VESTUARIOS DE VILLA JARDIN" del Proveedor COOPERATIVA DE TRABAJO LANUS TRANSFORMA 53 LIMITADA, correspondiente a la factura B Nro. 0002-00000028 por \$ 126.288 – Orden de Compra Nro. 1636/16; y

CONSIDERANDO:

Que la Factura 0002-00000028, obrante en el presente, y el correspondiente Certificado de Obra, se encuentra aprobada;

Que conforme lo manifiesta la Dirección de Contaduría General a la fecha los fondos para hacer frente al pago del Certificado que se tramita no ha sido ingresado;

Que se tiene conocimiento acerca del pronto envío de los fondos por parte del Gobierno Nacional;

Que la Secretaría de Desarrollo Urbano a fs. 83 del presente expediente, recomienda que se utilicen en carácter excepcional los fondos Municipales, hasta que se produzca la efectiva acreditación de los fondos. Asimismo, una vez ingresados los fondos pertinentes, se deberán efectuar los ajustes contables y transferencias correspondientes a efectos de regularizar la situación.

Por ello el Intendente Municipal, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

**ARTICULO 1°:** Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- y librar Orden de Pago por la suma \$ 126.288 (PESOS CIENTO VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO) a favor del Proveedor COOPERATIVA DE TRABAJO LANUS TRANSFORMA 53 LIMITADA, correspondiente al pago de la factura B Nro. B-0002-00000028, perteneciente a la Obra "CANCHA DE FUTBOL Y VESTUARIOS DE VILLA JARDIN", con cargo a la Categ. Prog. 01.12.62.77.54 – Partida 4.2.2 – Fuente de Financiamiento 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

**ARTICULO 2°:** Autorízase a la Dirección de Tesorería General a efectuar el pago con fondos de la Cuenta Corriente que considere conveniente.

**ARTICULO 3°:** Autorízase a la Dirección de Tesorería General a efectuar la transferencia bancaria de corresponder, una vez ingresado los fondos, dejando constancia en el expediente N° C-920.054/18 a efectos de proceder a las regularizaciones contables correspondientes.

**ARTICULO 4°:** Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Compras; remitiéndose fotocopia autenticada del presente Decreto a la Secretaría de Desarrollo Urbano y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires –Delegación Región III Avellaneda.-



LIC. JOSÉ ANTONIO COUTADO  
Subsecretario de Economía y Finanzas  
A/C de la Firma de la  
Secretaría de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINDETTI  
Intendente Municipal